



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

ACTA

Expediente nº:

PLN/2019/16

Órgano Colegiado:

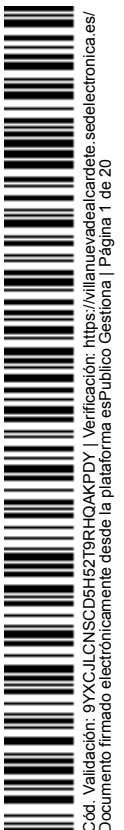
El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 20:19 hasta las 21:32 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Doña María Dolores Verdúñez Flores
Secretario	Don Ramón Martínez Yunta

Nombre y Apellidos	Asiste
Doña Blanca María Muro Pradillo	SÍ
Doña Brígida Garrido Manzanero	SÍ
Don Carlos Castillo Cañizares	SÍ
Doña Cristina Osorio Lozano	SÍ
Doña Gema Torres Prieto	SÍ
Doña María Dolores Machado Pradillo	SÍ
Doña María Dolores Verdúñez Flores	SÍ
Doña María Gema Paloma Huete Morata	SÍ
Doña María del Rosario Quintanar Picazo	SÍ
Don Pascual Muñoz Recuero	SÍ
Doña Ángeles Garde Rada	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano en primera convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, la Sra.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediéndose a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta por parte de la Señora Alcaldesa del borrador de Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, de 23 de Octubre de 2019, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 del ROF, preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) alega que en el apartado de "Ruegos y Preguntas" del Acta de la sesión de 23 de octubre de 2019 hay una frase imputada a ella que puede inducir a error en relación a la posibilidad de prescindir de la empresa gestora del servicio de aula matinal, precisando que ella no dijo que se prescindiera de la empresa gestora del servicio; y solicita que se realice una modificación o aclaración donde corresponda.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la modificación del Acta Propuesta obteniéndose los siguientes resultados:

- Votan en contra de la modificación propuesta los 6 concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votan a favor de la modificación las 4 concejalas del Grupo Municipal PP presentes (Doña Blanca María Muro Pradillo, Doña María Gema Paloma Huete Morata, Doña María del Rosario Quintanar Picazo y Doña Ángeles Garde Rada).

De conformidad con los resultados expuestos, se considera aprobada de manera definitiva, sin modificación alguna, el Acta de la Sesión Ordinaria, de 23 de Octubre de 2019, procediéndose a su inserción en el Libro Oficial de Actas del Pleno

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.

Antes de dar comienzo al punto del Orden del Día se incorpora a la sesión plenaria Doña Cristina Osorio Lozano (PP).

Seguidamente y previamente a dar lectura al Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, la Señora Alcaldesa-Presidenta realiza una breve explicación del Punto del Orden del Día señalando que el incumplimiento que ha dado lugar a la necesidad de aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) se debe al pago de una sanción a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, no prevista en el Presupuesto anterior de 208.000 €.

Indica que el PEF contiene una previsiones de cumplimiento de la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria para los ejercicios 2019 y 2020, y que los datos de 2019 son aproximados al encontrarse cercano el fin del ejercicio.

También resalta los 1.800.000 € de subvenciones contabilizadas gracias a la labor del Equipo de Gobierno del Grupo Socialista.

A continuación el Secretario-Interventor da lectura al Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete para los ejercicios 2019-2020, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto establecidos en el Plan Económico-Financiero 2017-2018 en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

La Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 15 de diciembre de 2019.*

SEGUNDO. *Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

TERCERO. *Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.*

CUARTO. *A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, que puntualiza que es la segunda vez que hay que elaborar un PEF por incumplimiento de la Regla de Gasto y que sería recomendable, teniendo en cuenta la época de crisis en la que vamos a entrar, que este Ayuntamiento no reciba una notificación del Ministerio de Hacienda señalando que no cumple con el techo de gasto.

Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE) indica que los principales afectados por el PEF "somos nosotros" y que se ha tenido que elaborar por el pago de la multa como consecuencia de la gestión del equipo de Gobierno Municipal 2011-2015 que omitió las advertencias de la Confederación, añadiendo que sin la multa se hubieran cumplido las reglas fiscales y no se hubiera tenido que retener crédito.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concreta que el PEF 2017-2018 se tuvo que aprobar como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto debido al pago de la inversión del campo de fútbol, heredada del equipo de gobierno anterior.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, alaba la





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

tarea del equipo de gobierno actual en materia de obtención de subvenciones pero remarca que la anterior Corporación Municipal del Grupo Popular “dejó superávit” y conmina al equipo de gobierno a “intentar el cumplimiento” de las Reglas Fiscales”.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogándose los siguientes resultados:

- Votan a favor del acuerdo todos los miembros corporativos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por unanimidad de la Corporación, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 15 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES PARCIALES DE CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

3.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVOCACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre el punto del Orden del Día ensalzando la labor del Equipo de Gobierno, especialmente en materia de subvenciones recibidas, que ha permitido el desarrollo del pueblo a través de la realización de distintas inversiones como el Centro de Día, y señala que ha llegado el momento, al igual que en los pueblos de la comarca, que los concejales de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete reciban una pequeña recompensa, aunque sea simbólica, por su esfuerzo.

También anuncia que en el próximo presupuesto se preverá una asignación económica a los distintos partidos políticos que formen parte de la Corporación.

A continuación cede la palabra al Secretario-Interventor quien da lectura a la propuesta de Alcaldía para la revocación del Régimen de dedicación exclusiva de Alcaldía-Presidenta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA REVOCACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA-PRESIDENCIA





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	15/12/2019	
Informe de Secretaría	15/12/2019	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	15/12/2019	
Informe-Propuesta de Secretaría	15/12/2019	

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete como consecuencia de su nombramiento como Vicepresidenta 1ª de la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor (Acuerdo Plenario de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 29/10/2019, BOP 20/11/2019) con una dedicación parcial del 9,05% y una retribución bruta anual de 7.200 €.

SEGUNDO. Aprobar que el cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con efectos de 1 de noviembre de 2019, percibiendo las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo	Retribución anual	Dedicación
Alcaldía-Presidenta	23.148,39 €	Parcial/90,95%

TERCERO. La Alcaldía-Presidenta deberá tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional a su porcentaje de dedicación teniendo en cuenta que el 100% coincide con el horario de atención al público de las oficinas municipales.

CUARTO. Dichas retribuciones serán incompatibles con las indemnizaciones establecidas por la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Acuerdo Plenario de 2 de julio de 2019).

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

Antes de dar paso a los portavoces la Sra. Alcaldesa-Presidenta aclara que actualmente su





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

dedicación al Ayuntamiento supera el 100% del horario de oficinas, que va a seguir siendo así, y que dicha modificación se realiza por una exigencia legal.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) afirma que entiende que no pueda tener dos sueldos públicos con dedicación 100% y que si acepta la Vicepresidencia de la Mancomunidad tiene que renunciar a una parte del sueldo del Ayuntamiento.

Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE) no realiza manifestación alguna.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiéndose los siguientes resultados:

- Votan a favor del acuerdo todos los miembros corporativos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por unanimidad de la Corporación, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete como consecuencia de su nombramiento como Vicepresidenta 1ª de la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor (Acuerdo Plenario de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 29/10/2019, BOP 20/11/2019) con una dedicación parcial del 9,05% y una retribución bruta anual de 7.200 €.

SEGUNDO. Aprobar que el cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con efectos de 1 de noviembre de 2019, percibiendo las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo	Retribución anual	Dedicación
Alcaldía-Presidentencia	23.148,39 €	Parcial/90,95%

TERCERO. La Alcaldía-Presidentencia deberá tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional a su porcentaje de dedicación teniendo en cuenta que el 100% coincide con el horario de atención al público de las oficinas municipales.

CUARTO. Dichas retribuciones serán incompatibles con las indemnizaciones establecidas por la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Acuerdo Plenario de 2 de julio de 2019).

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

3.2 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES PARCIALES DE CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al Secretario-Interventor, quien procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía para el establecimiento del Régimen de dedicaciones parciales de los concejales de la Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PLENO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	15/12/2019	
Informe de Secretaría	15/12/2019	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	15/12/2019	
Informe-Propuesta de Secretaría	15/12/2019	

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las dedicaciones parciales a partir del ejercicio 2020 de los siguientes miembros de la Corporación:

- Don Pascual Muñoz Recuero (Concejal de Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana).
- Don Carlos Castillo Cañizares (Concejal de Cultura, Juventud, Festejos y Tradiciones).
- Doña María Dolores Machado Pradillo (Concejal de Deporte y Salud Pública).
- Doña Brígida Garrido Manzanero (Concejal de Bienestar Social e Igualdad).
- Doña Gema Torres Prieto (Concejal de Educación, Turismo, Desarrollo Rural y Participación Ciudadana).

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo	Retribución mes	Dedicación
Concejal de Cultura,	655,67 €	Parcial/36,06%





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Juventud, Festejos y Tradiciones		
Concejal de Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana	327,83 €	Parcial/18,03%
Concejal de Deporte y Salud Pública	327,83 €	Parcial/18,03%
Concejal de Bienestar Social e Igualdad	327,83 €	Parcial/18,03%
Concejal de Educación, Turismo, Desarrollo Rural y Participación Ciudadana	327,83 €	Parcial/18,03%

TERCERO. Los concejales con dedicación parcial deberán tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional a su porcentaje de dedicación teniendo en cuenta que el 100% coincide con el horario de atención al público de las oficinas municipales.

CUARTO. Dichas retribuciones serán incompatibles con las indemnizaciones establecidas por la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Acuerdo Plenario de 2 de julio de 2019).

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Finalizada la lectura de la Propuesta de Alcaldía, la Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que se trata de una medida que no será efectiva hasta enero de 2020 para que el gasto que conlleva no afecte a los créditos de personal, limitados por la Ley de Presupuestos. Seguidamente agradece a todos los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete el trabajo desempeñado sin tener esta pequeña retribución a su esfuerzo.

A continuación cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, quien manifiesta que está de acuerdo en que todo aquél que trabaja reciba un salario, lo que no queda claro, continúa, es cómo se van a realizar estas dedicaciones parciales, preguntando a los concejales cuyas dedicaciones parciales se proponen cómo las van a ejercer. También puntualiza que puede existir incompatibilidad en el caso del concejal de Cultura, Juventud, Festejos y Tradiciones, Don Carlos Castillo Cañizares, pues trabaja para una empresa que da servicio al Ayuntamiento y afirma que a concejalías de mucha importancia como Bienestar Social se les dedica poco tiempo.

Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE) responde que trabaja para una empresa privada que da servicio a un colegio público y que si nos ponemos así en un pueblo de 3.000 habitantes, nadie jamás en la vida se va a meter a gobernar en un Ayuntamiento. Respecto al número de horas de la dedicación parcial manifiesta que va a seguir haciendo lo que hace hasta ahora y si puede más. Continúa señalando que su dedicación al Ayuntamiento es todos los días de 9:00 a 13:00 horas en horario de oficina, más todas las tardes, añadiendo que cuando quieres que algo salga bien le tienes que dedicar su tiempo.

Prosigue el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que no se trata de que “me lo vaya a llevar yo”, precisando que solo alguien que haya sido concejal en este Ayuntamiento sabe el tiempo que tiene que dedicar y culmina su intervención manifestando que se trata de dignificar un cargo, no de que nosotros vayamos a ser beneficiarios.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

A continuación intervienen el resto de Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Doña María Dolores Machado Pradillo señala que va a seguir haciendo lo mismo que hasta ahora, dedicándole 24 horas al Ayuntamiento.

Doña Brígida Garrido Manzanero indica que está de acuerdo en percibir esta retribución, precisando que su concejalía tiene mucho trabajo y que lo que no hace en el Ayuntamiento lo hace en casa.

Doña Gema Torres Prieto manifiesta que “estamos aquí por las mañanas, por las tardes y por las noches”

Don Pascual Muñoz Recuero afirma que, por su trabajo, no puede venir al Ayuntamiento todos los días pero que está en permanente contacto con el Guarda, va al almacén, está mirando caminos, etc.

Finalizadas las intervenciones de los concejales, la Sra. Alcaldesa-Presidenta aclara que les ha faltado decir que se dedican al Ayuntamiento los 365 días del año, “sábados, domingos y fiestas de guardar”, añadiendo que este salario dignifica la labor de concejal como bien ha dicho Carlos.

Puntualiza que le parece muy triste que el Grupo Municipal Popular solo se haya fijado en las horas que los concejales deben atender al público.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) responde que cuando nos presentamos a una Ayuntamiento, sabemos que va a ser un sacrificio, ya sea en el plano personal para unos o profesional para otros, añadiendo que la dedicación es innata al cargo de concejal.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta afirma que “sigues sin entender el sentido de este salario”; con este salario buscamos dignificar el cargo de concejal y garantizamos que en el futuro puedan estar otros aquí.

A continuación se inicia un debate que este fedatario público no tiene obligación de transcribir.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogándose los siguientes resultados:

- Votan a favor del acuerdo los 6 concejales del Grupo Municipal Socialista y se abstienen las 5 ediles del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por 6 votos a favor y 5 abstenciones, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las dedicaciones parciales a partir del ejercicio 2020 de los siguientes miembros de la Corporación:

- Don Pascual Muñoz Recuero (Concejal de Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana).
- Don Carlos Castillo Cañizares (Concejal de Cultura, Juventud, Festejos y Tradiciones).
- Doña María Dolores Machado Pradillo (Concejal de Deporte y Salud Pública).
- Doña Brígida Garrido Manzanero (Concejal de Bienestar Social e Igualdad).
- Doña Gema Torres Prieto (Concejal de Educación, Turismo, Desarrollo Rural y Participación Ciudadana).





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo	Retribución mes	Dedicación
Concejal de Cultura, Juventud, Festejos y Tradiciones	655,67 €	Parcial/36,06%
Concejal de Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana	327,83 €	Parcial/18,03%
Concejal de Deporte y Salud Pública	327,83 €	Parcial/18,03%
Concejal de Bienestar Social e Igualdad	327,83 €	Parcial/18,03%
Concejal de Educación, Turismo, Desarrollo Rural y Participación Ciudadana	327,83 €	Parcial/18,03%

TERCERO. Los concejales con dedicación parcial deberán tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional a su porcentaje de dedicación teniendo en cuenta que el 100% coincide con el horario de atención al público de las oficinas municipales.

CUARTO. Dichas retribuciones serán incompatibles con las indemnizaciones establecidas por la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Acuerdo Plenario de 2 de julio de 2019).

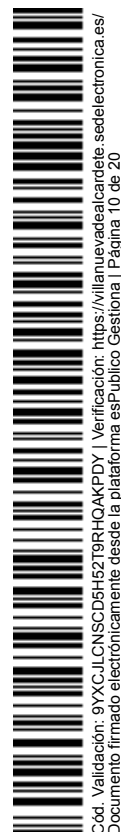
QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta añade que “actuéis en consecuencia cuando vosotros estéis gobernando este pueblo”, añadiendo que “os lo recordaré”.

Responde Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) reiterando que no están en contra de que se cobre y añade que “Puedes entender las votaciones como quieras. Una abstención no es una negación”.

Interviene en este punto Doña María Gema Paloma Huete Morata (PP) señalando que “a lo mejor queremos que cobres más, Loli”.

Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta diciendo que hubieran hecho la propuesta en ese sentido.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al Secretario-Interventor quien da lectura al Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría, y por unanimidad de la Comisión, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2019, con la modalidad de Transferencia de créditos entre distintas Áreas de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Altas	Créditos finales
Progr.	Económica				
170	221.99	Administración General del Medio Ambiente. Otros suministros.	22.000 €	15.000 €	37.000 €
165	213	Alumbrado público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	8.000 €	5.000 €	13.000 €
1621	227.99	Recogida de residuos. Otros	8.000 €	5.000 €	13.000 €





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

		trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			
132	203	Seguridad y Orden Público. Arrendamientos de maquinaria (Renting Cámaras de Seguridad).	7.000 €	5.000 €	12.000 €
1531	210	Acceso a los núcleos de población. Reparación vías públicas.	10.000 €	3.200 €	13.200 €
		TOTAL		33.200 €	

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	143	Fomento del Empleo. Otro personal.	70.500 €	130.836,40	168.136,40 €
		TOTAL			-33.200 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que se trata de realizar una transferencia de capitales de unas partidas con créditos sobrantes a otra que necesitan más.

Cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, quien manifiesta que está de acuerdo con la modificación propuesta.

Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE), también manifiesta su conformidad.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiendo los siguientes resultados:





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

- Votan a favor del acuerdo todos los miembros corporativos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por unanimidad de la Corporación, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2019, con la modalidad de Transferencia de créditos entre distintas Áreas de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Altas	Créditos finales
Progr.	Económica				
170	221.99	Administración General del Medio Ambiente. Otros suministros.	22.000 €	15.000 €	37.000 €
165	213	Alumbrado público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	8.000 €	5.000 €	13.000 €
1621	227.99	Recogida de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	8.000 €	5.000 €	13.000 €
132	203	Seguridad y Orden Público. Arrendamientos de maquinaria (Renting Cámaras de Seguridad).	7.000 €	5.000 €	12.000 €
1531	210	Acceso a los núcleos de población. Reparación vías públicas.	10.000 €	3.200 €	13.200 €
TOTAL				33.200 €	

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

241	143	Fomento del Empleo. Otro personal.	70.500 €	130.836,40	168.136,40 €
		TOTAL			-33.200 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2020.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al Secretario-Interventor quien da lectura al Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Vista la propuesta de Calendario Fiscal para el ejercicio 2020 así como los Informes de Secretaría y de Tesorería, la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020:

Impuesto/Tasa/Precio Público	Periodo de cobro voluntario
<i>Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza)</i>	<i>Del 20/01/2020 al 20/03/2020</i>
<i>Tasa de Vados</i>	<i>Del 20/01/2020 al 20/03/2020</i>
<i>Tasa de basura 1º cuatrimestre</i>	<i>Del 20/02/2020 al 20/04/2020</i>
<i>Tasa de basura 2º cuatrimestre</i>	<i>Del 22/06/2020 al 24/08/2020</i>
<i>Tasa de basura 3º cuatrimestre</i>	<i>Del 20/10/2020 al 21/12/2020</i>
<i>Precio Público Anuncio Programa de Fiestas</i>	<i>Del 20/11/2020 al 20/01/2021</i>
<i>Tasas y Precios Públicos Escuelas Municipales Música, Pintura, Refuerzo Escolar, Teatro, Centro Atención Infancia, Servicio Asistencia a Domicilio, Talleres de verano, navidad, Centro de mayores y Guardería de vendimia</i>	<i>Se emiten el día 5 del mes siguiente (periodo de cobro en voluntaria de dos meses)</i>
<i>Tasa Mercado Municipal 1º semestre</i>	<i>Del 20/01/2020 al 20/03/2020</i>
<i>Tasa Mercado Municipal 2º semestre</i>	<i>Del 20/07/2020 al 21/09/2020</i>





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

SEGUNDO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadealcardete.sedelectronica.es>].

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Cede la palabra la regidora municipal a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, quien manifiesta su conformidad con el Calendario Fiscal del Ejercicio 2020.

Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE), también manifiesta su conformidad.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiéndose los siguientes resultados:

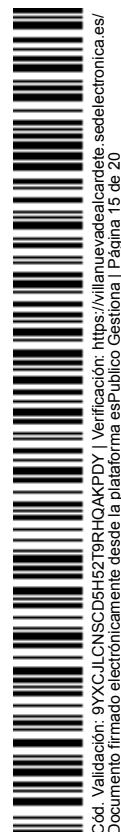
- Votan a favor del acuerdo todos los miembros corporativos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por unanimidad de la Corporación, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020:

Impuesto/Tasa/Precio Público	Periodo de cobro voluntario
Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza)	Del 20/01/2020 al 20/03/2020
Tasa de Vados	Del 20/01/2020 al 20/03/2020
Tasa de basura 1º cuatrimestre	Del 20/02/2020 al 20/04/2020
Tasa de basura 2º cuatrimestre	Del 22/06/2020 al 24/08/2020
Tasa de basura 3º cuatrimestre	Del 20/10/2020 al 21/12/2020
Precio Público Anuncio Programa de Fiestas	Del 20/11/2020 al 20/01/2021
Tasas y Precios Públicos Escuelas Municipales Música, Pintura, Refuerzo Escolar, Teatro, Centro Atención Infancia, Servicio Asistencia a Domicilio, Talleres de verano, navidad, Centro de mayores y Guardería de vendimia	Se emiten el día 5 del mes siguiente (periodo de cobro en voluntaria de dos meses)
Tasa Mercado Municipal 1º semestre	Del 20/01/2020 al 20/03/2020
Tasa Mercado Municipal 2º semestre	Del 20/07/2020 al 21/09/2020

SEGUNDO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadealcardete.sedelectronica.es>].





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.

La Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura a la propuesta de modificación de la Ordenanza elaborada por los servicios técnicos del Ayuntamiento por orden de Providencia de Alcaldía de fecha 15/12/2019, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Antigua Redacción

Art.4 Régimen de distancias y medidas

3. La distancia mínima a la que se podrá plantar, contada a partir de la linde de la finca en que se planta con el camino público o carril colindante a la misma será **la suficiente** para no entorpecer el tránsito por dicho camino o carril y que evite labrar y causar daños a los mismos.

Nueva Redacción

Art.4 Régimen de distancias y medidas

3. La distancia mínima a la que se podrá plantar, contada a partir de la linde de la finca en que se planta con el camino público o carril colindante a la misma será de **3 metros** para no entorpecer el tránsito por dicho camino o carril y que evite labrar y causar daños a los mismos.

Antigua Redacción

Artículo 10. Régimen sancionador.

1. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia formulada por particulares o los agentes de la autoridad o servicio de vigilancia al que se le otorgue las competencias en la materia, conforme al procedimiento **exigido por el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto**. Se impondrán las sanciones tipificadas a continuación, siendo de aplicación la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

Nueva Redacción

Artículo 10. Régimen sancionador.

1. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia formulada por particulares o los agentes de la autoridad o servicio de vigilancia al que se le otorgue las competencias en la materia, conforme al procedimiento establecido en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. Se impondrán las sanciones tipificadas a continuación, siendo de aplicación la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

El Secretario-Interventor

D. Ramón Martínez Yunta

A continuación, la regidora municipal cede la palabra al Concejal de Agricultura Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, Don Pascual Muñoz Recuero, que defiende la modificación de la Ordenanza señalando que cuando se aprobó no se puso una distancia para plantar con respecto al camino y la gente plantaba donde quería, por lo que se va a poner una distancia de 3 metros desde la planta a la linde del camino.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta añade que también se modifica la legislación en la que se regula el procedimiento sancionador adaptándola a la nueva normativa.

A continuación cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, quien pregunta que la linde del camino quién la pone.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que la anchura del camino según su categoría.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) afirma que todo el mundo sabemos que la gente ha plantado en la linde del camino.

La Sra. Alcaldesa anuncia en este punto que en los Presupuestos de 2020 se preverá la compra de un GPS que marca la coordenada exacta del linde y permitirá conocer el punto exacto de plantación, añadiendo que hasta ahora nos hemos guiado por el criterio de los agricultores.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) manifiesta que entiende que la modificación se refiere a nuevas plantaciones señalando que le preocupa quien define la linde ya que se han recibido penalizaciones por unos agricultores y otros no, precisando que un ejemplo lo tenemos en la mesa.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que eso habrá que demostrarlo con pruebas porque eso no se ha hecho así.

A continuación se inicia un debate que este fedatario público, según el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no tiene obligación de reproducir en esta acta.

Tras el mismo vuelve a intervenir el Concejal de Agricultura Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, Don Pascual Muñoz Recuero, señalando que quiso introducir esta distancia cuando se aprobó la Ordenanza, que lo habló con el Grupo Popular, con Gerardo y con la Asociación de Agricultores, e indica que el problema que surgió fue qué se hacía con las plantaciones viejas.

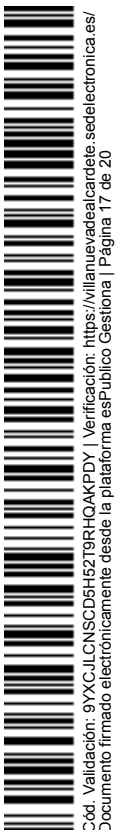
Culmina el punto del Orden del día la Alcaldesa-Presidenta afirmando que la modificación se hace para plantaciones nuevas ya que hay gente que está plantando a 1 metro del camino ocasionando problemas y eso tiene que ser sancionable.

Finalmente Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE) indica que la modificación le parece algo lógico para contribuir a la mejora de los caminos municipales.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogándose los siguientes resultados:

- Votan a favor del acuerdo los 6 concejales del Grupo Municipal Socialista y se abstienen las 5 ediles del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por 6 votos a favor y 5 abstenciones, del siguiente **ACUERDO**:





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza General Reguladora del Régimen de Uso y Protección de los Caminos Públicos del Término Municipal de Villanueva de Alcardete con la redacción que a continuación se recoge:

“Art.4 Régimen de distancias y medidas

3. La distancia mínima a la que se podrá plantar, contada a partir de la linde de la finca en que se planta con el camino público o carril colindante a la misma será de **3 metros** para no entorpecer el tránsito por dicho camino o carril y que evite labrar y causar daños a los mismos.

Artículo 10. Régimen sancionador.

1. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia formulada por particulares o los agentes de la autoridad o servicio de vigilancia al que se le otorgue las competencias en la materia, conforme al procedimiento establecido en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. Se impondrán las sanciones tipificadas a continuación, siendo de aplicación la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.”

SEGUNDO. Someter dicha Modificación de la Ordenanza General Reguladora del Régimen de Uso y Protección de los Caminos Públicos del Término Municipal de Villanueva de Alcardete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento www.villanuevadealcardete.es con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía - Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si hay alguna alegación a los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) indica que ha recibido esta mañana la notificación de la Convocatoria Plenaria en su despacho ya que no estuvo el viernes. Continúa señalando que es francamente imposible revisar toda la documentación en una hora, dado el volumen de





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Decretos que se producen, y que como persona involucrada en tener que aprobar algo no hay tiempo para revisarlo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que las convocatorias se notifican con dos días de antelación, siempre, y que se pone a disposición de la oposición la documentación, añadiendo que si no puedes venir, tienes compañeras en las que puedes delegar.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) requiere a la Sra. Alcaldesa-Presidenta el uso de medios telemáticos para proporcionar la documentación que se va a tratar en los Plenos y precisa que ella, desde el día que firmo su acta de concejal cuenta con un correo electrónico habilitado por la fábrica de moneda y timbre.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que se notifica a través de la sede electrónica por el correo que se ha proporcionado al Secretario.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) señala que no le ha llegado, que solo la recibe en papel.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta ordena que la próxima vez quedé constancia de tales notificaciones por la sede electrónica.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre el turno de ruegos y preguntas.

En primer lugar, Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) pregunta si el pago de la Licencia de Obras de CROPAV va a tener alguna compensación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que se limita a cumplir con la Ordenanza, añadiendo que no hay ninguna bonificación que se les pueda aplicar. "Aunque quisiera no lo podría hacer", puntualiza.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) pregunta por el tiempo de duración de los planes de empleo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que es de 6 meses.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) pregunta que si la duración es siempre de 6 meses.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que depende del Plan ya que hay diferentes, + 55 años, Garantía Juvenil y Zonas Rurales.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) pregunta por la persona contratada en el Ayuntamiento en virtud del Programa de Garantía Juvenil 2019, cuestionando si su plan era de un año y si ha terminado ya.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que está a punto de terminar, que por eso no se ha podido presentar este año al programa de Garantía Juvenil, porque se contrató en noviembre del año pasado, aunque cumple todos los requisitos.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) pregunta si se va a crear ese puesto.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que no, que ese puesto es una subvención que nos han dado; se ha hecho una selección donde se han presentado dos personas, y la persona seleccionada ha sido porque el desempate lo ha producido la antigüedad de inscripción en la oficina de empleo.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) pregunta si entonces no se pueden crear nuevos puestos, si cuando termine la persona contratada en virtud del Programa Garantía Juvenil 2019 lo sustituye la nueva persona contratada en el mismo Plan para 2020.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que son dos puestos diferentes.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) pregunta si entonces no se puede generar un nuevo puesto de trabajo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que sí se puede, entre otras cosas porque hay consignación presupuestaria y que la decisión se tomará cuando llegue el momento.

A continuación interviene Doña María Gema Paloma Huete Morata (PP) preguntando cómo se hacen los baremos para que la gente entre.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que simplemente es lo que marca la Orden: situación laboral, familiar, de los últimos 18 meses estar 12 inscritos en el paro, requisito imprescindible.

A continuación se inicia un debate en torno a los Planes de Empleo que este fedatario no tiene obligación de transcribir.

Finalmente interviene Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE) realizando una intervención cuyo contenido no tiene cabida en el turno de Ruegos y Preguntas según lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos del mismo día de su inicio, de lo que yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña María Dolores Verdúñez Flores

EL SECRETARIO

D. Ramón Martínez Yunta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta está formada por 20 folios. DOY FE.

